Año de 1943 Miércoles 20 de Octubre Núm. 126

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia Provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 6 de Octubre de 1943 por el que se dipone cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia don Tomás de la Plaza Monte.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia don Tomás de la Plaza Monte, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

DECRETO de 6 de Octubre de 1943 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Sego ia a don José Clavero Núñez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Segovia a don José Clavero Núñez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, ado en Madrid a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del B. O. del E., 8 Octubre, n.° 281.)

2163

En virtud del Decreto anterior, con esta fecha tomo posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, cesando en el desempeño del mismo el Excmo. Sr. D. Tomás de la Plaza Monte, que lo ha venido efectuando hasta el día de hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Segovia, 18 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR CIVIL,
José Clavero Núñez

2134

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Al cesar de prestar mis servicios a la Patria en el cargo de Gobernador civil de esta provincia, cúmpleme en primer lugar deciros que toda la inquietud y responsabilidad que sentí al posesionarme de él, han cesado, gracias a la extremada benevolencia y asistencia del pueblo segoviano, ejemplar por sus virtudes y por su lealtad y obediencia. No es justo que sea yo el que enjuicie mi labor. Todo el éxito que haya podido haber en la misma lo debo al pueblo de Segovia y toda la responsabilidad a mí personalmente. Gracias a todos y en especial a las Autoridades, que en momentos tan espinosos han laborado junto a mí, a los funcionarios a mi servicio, a las Autoridades eclesiásticas y militares que también han soportado conmigo la pesada carga de estos años de mando. A Dios pido perdón y misericordia por las faltas que haya podido cometer y a todos vosotros para que con sentido cristiano os hagais cargo de ellas y me perdonéis.

Más que nunca os pido colaboración entusiasta para mi sucesor y una adhesión sin límites para el Caudillo Franco. ¡Viva España! ¡Viva Franco!

Segovia, 18 de Octubre de 1943.

Tomás de la Plaza Monte

2135

CIRCULAR

El Gobierno de la Nación y el Mando Nacional del Movimiento me han honrado con la doble tarea de gobernar esta provincia y de regir los destinos de la Falange segoviana. Vengo a estos puestos bajo el primordial signo de la Unidad, sin más apetencia que el corresponder a la confianza en mí depositada con la entrega plena de cuanto soy y represento y sin otro designio político que lograr la unión eficaz de todos los buenos segovianos en la hermandad y disciplina del Movimiento, en la Unidad robusta de una Falange apretada y fuerte que la Patria necesita, hoy más que nunca, para mantenerse victoriosa sobre todos sus enemigos en el camino de resurgimiento emprendido bajo el mando firme del Caudillo de España.

Al ocupar los cargos de mando político de esta provincia, mi saludo cordial a la Falange y al pueblo de Segovia, que en su lealtad sincera, en su laboriosidad y en su ardor patrio confío como prenda segura de colaboración mutua, y del éxito de mi gestión, que siempre será vuestro y para vosotros, puesto que desde ahora mis intereses no serán otros que los que redunden en bien común de los segovianos, del Movimiento y de España.

Pido a Dios protección y ayuda en esta empresa, que su eficaz providencia vale más que todos nuestros esfuerzos, que siempre serán pocos cuando van dedicados a engrandecer la Unidad, la Grandeza y la Libertad de la Patria. ¡Arriba España! ¡Viva Franco!

Segovia, 18 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR CIVIL,
José Clavero Núñez

2136

Secretaría general

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura en oficio de 2 del mes en curso, hago saber a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que se hallen en descubierto por las cuotas del servicio de Pósitos correspondientes al año 1943 o atrasadas, y que consisten en el 1 por 100 de sus presupuestos de ingresos aprobados, la obligación que tienen de remitirlo al Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura) por giro postal, con aviso por oficio antes de 1.° de Enero de 1944; con la advertencia de que la falta de cumplimiento de lo que se indica dará lugar por dicha superioridad a la imposición de sendas multas de quinientas pesetas al Alcalde y Secretario de los Ayuntamientos morosos.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen en descubierto del pago de dichas cuotas.

Segovia, 15 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

2108

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Martín Muñoz de las Posadas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Julio de 1943 (B. O. de la P. del 27).

2109

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Villacastín, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Junio de 1943 (B. O. de la P. del 12).

2110

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Zarzuela del Monte, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Agosto de 1943 (B. O. de la P. del 7).

2111

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Villacorta, cu-

ya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Junio de 1943 (B. O. de la P. del 5-7).

2112

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de San Ildef nso, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Junio de 1943 (B. O. de la P. del 23).

2113

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Revenga, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Junio de 1943 (B. O. de la P. del 5-7).

2114

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Nava de la Asunción, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de Agosto de 1943 (B. O. de la P. del 4).

2115

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Montuenga, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Julio de 1943 (B. O. de la P. del 28).

2116

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Madriguera, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Agosto de 1943 (B. O. de la P. del 18).

2117

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Marugán, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Julio de 1943 (B. O. de la P. del 28).

2118

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Laguna Rodrigo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Julio de 1943 (B. O. de la P. del 30).

2119

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Juarros de Riomoros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Julio de 1943 (B. O. de la P. del 28).

2120

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Armuña, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Junio de 1943 (B. O. de la P. del 23).

2121

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Anaya, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Julio de 1943 (B. O. de la P. del 7).

2122

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Aldeonte, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Julio de 1943 (B. O. de la P. del 30).

2123

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Riofrio de Riaza cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Junio de 1943 (B. O. de la P. del 5 7).

2124

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Riaza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Junio de 1943 (B. O. de la P. del 21).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2125

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Navas de Oro, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 16 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2137

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que don José Castells Cabezón, vecino de Madrid, Joaquin Costa, 70, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 17 de Septiembre 1.943, una solicitud pidiendo la propiedad de 94 pertenencias de una mina de wolfran, cuyo expediente tiene el núm. 580, que tendrá por nombre Ampliación a San José, sita en el paraje Sierra del Quintanar, término municipal de Otero de Herreros y El Espinar.

Designa las noventa y cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca del registro minero nombrado San José, expediente núm. 577 del mismo paraje y término municipal; desde el punto de partida y en dirección N. 30° E., se medirán 300 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª y en dirección E. 30° S., se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª y en dirección N. 30° E., se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª y en dirección O. 30° N., se medirán 1.100 metros; de 4.ª a 5.ª y en dirección S. 30° O., se medirán 300 metros; de 5.ª a 6.ª y en dirección O. 30° N., se medirán 800 metros; de 6.ª a 7.ª y en dirección S. 30° O., se medirán 300 metros; de 7.ª a 8.ª y en dirección E. 30° S., se medirán 600 metros; de 8.ª a 9.ª y en dirección S. 30° O., se medirán 100 metros, y de 1.ª a punto de partida y en dirección E. 30° S., se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado un perímetro de noventa y cuatro pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de siete de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Otero de Herreros y El Espinar, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 7 de Octubre de 1943.- Manuel de Landecho.

2138

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. José Castells Cabezón, vecino de Madrid, Joaquin Costa, 70, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 14 de Septiembre de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de cobre y otros, cuyo expediente tiene el núm. 579 que tendrá por nombre San Manuel, sita en el paraje Las Escorias, término municipal de Otero de Herreros.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 300 metros el Oeste de la esquina S. O. de la tapia del cementerio de Otero de Herreros; desde el punto de partida y en dirección Este, se medirán 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª y en dirección S., se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª y en dirección O., se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª y en dirección N., se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª y en dirección E., se medirán 400 metros, y de 5.ª a 1.ª y en dirección S., se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida por decreto de 7 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Otero de Herreros, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 7 de Octubre de 1943. Manuel de Landecho.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 758

Anulando por extravio cartillas individuales de racionamiento.

En el *Boletín Oficial del Estado*, número 275, de 2 del actual, se publican los siguientes anuncios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes:

Anulando por extravio las cartillas individuales de racionamiento primer periodo, Serie T. E., tercera categoría número 010.478.

Id. íd. segundo período, tercera categoría, Serie B. núm. 164.725.

Id. íd. primer período, tercera categoría, Serie A. núms. 75.609 al 75.615 (ambos inclusives).

Id. id. primer periodo, tercera categoria, Serie O. núms. 62.741, 627.472, 599.743, 633.083, 633.085, 676,870 588.937, 588.939, 595.103, 627,470, 602.077, 633.008, 633.084, 633.009, 788.936, 588.938, 588.940 y 639.881.

Id. id infantiles, segundo período, Serie T. F. núms. 2.053, 2.054, 2.055 2.056, 2.057 y 2.058.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documento arriba citados, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que le obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a esta Delegación provincial.

Segovia 16 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes, Delegados locales de A. y T.

CIRCULAR NÚM. 759

Sobre extravio de cartillas individuales de racionamiento.

El Ilmo. Sr. Inspector General de Abastecimientos y Transportes en oficio núm. 91317, de 30 de Septiembre último, me comunica haber sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie AB. números: 13.660, 13.659, 13.658, 13,657, 13.656, 13.655 y 13.654, pertenecientes respectivamente a los residentes en Albacete, calle de Blasco Ibáñez, núm. 15, Ramón Villaescusa, María Villaescusa Veliz, Antonio Villaescusa Veliz, Esuperior Villaescusa Veliz, Francisco Villaescusa Veliz, María Veliz González y Francisco Villaescusa Sanchez.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba citados intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que las obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a esta Delegación provincial.

Segovia, 16 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes, Delegados locales de A. y T. y Sres. Industriales.

2033

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 28 de Septiembre de 1943

En la ciudad de Segovia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que componen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Juan Herr ro Garrido, D. Arturo Acosta García, D. Ricardo de Cáceres y Torres y D. Tomás Angulo de Blas, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales accidental D. Sabino Sastre.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la última celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales,—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 del actual, B. O. del E. número 260, por la que se aclaran algunos extremos sobre la cuantía de los sueldos que deben asignarse a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, transcribiendo relación de los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, entre los que se encuentra don Fernando Bergillos Naval, para la Diputación de Soria, cuya relación aparece inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 266.

Contribuciones del Estado.—Dada cuenta de la moción presentada por el señor Secretario de la Corporación, relativa a que ésta se pronuncie en el sentido de aceptar o no las condiciones fijadas por la Dirección General del Tesoro Público, en oficio de 4 de Enero último, para la cesión a esta Excma. Diputación provincial del servicio de Recaudación de las contribuciones del Estado; la Comisión acuerda aceptar las precitadas condiciones y autorizar a los señores Presidente y Secretario de la Corporación para que hagan cuantas gestiones consideren oportunas para la más eficaz implantación del servicio, así como para la organización de la sección correspondiente y designación del personal que se precise.

Alienados.—De conformidad con el dictamen emitido por el Negociado de Beneficencia, en el expediente instruido por María de los Santos Gómez González, para la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de su esposo Rufino Duque Rubio, enfermo de enajenación mental peligrosa; la Comisión acuerda autorizar el ingreso y tratamiento de observación del perturbado Rufino Duque Rubio en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será atendido por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Visto el expediente instruído por Doña Vicenta de Andrés García, mayor de edad, viuda y vecina de Etreros, en solicitud de ingreso de su hijo Julio Aguado de Andrés, de 23 años de edad, enfermo de enajenación mental peligrosa, en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Comisión de conformidad con la propuesta del Negociado de Beneficencia, acuerda:

1.° Autorizar el inmediato ingreso del enfermo mental Julio Aguado de Andrés, de estado soltero, en el Manicomio provincial, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

2.° Imponer a su madre Doña Vicenta de Andrés, la obligación de abonar a la Diputación 4 pesetas diarias en concepto de parte del importe de las estancias que su citado hijo cause, haciéndolo por mensualidades vencidas en la Depositaría provincial, a partir del día en que su repetido hijo ingrese en el Manicomio.

Dementes.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atentas cartas que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido D. Francisco San Geroteo, doña Obdulia Aparicio y D. Matías Alvaro, expresando su profunda gratitud por el acuerdo que recientemente adoptó la Comisión Gestora considerando como distinguidos a los familiares de los empleados activos o jubilados de la Excma. Diputación, que se encuentren en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, sin pago de cantidad alguna por tal concepto,

Idem.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Mariano Fuentes Herrero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Fuente de Santa Cruz, solicitando la debida autorización para el ingreso y asistencia de su hijo Nicanor Fuentes Pérez en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en las condiciones reglamentarias, cuyo enfermo está actualmente internado en el Manicomio de Palencia, por cuenta del solicitante, la Comisión, visto lo informado por el Negociado de Beneficencia, acuerda interesar de don Manuel Fuentes Herrero, manifieste a esta Excma. Diputación si las estancias de su citado hijo en el Manicomio provincial han de ser de primera o de segunda clase, con el abono, por su parte, de 15 u 8 pesetas, respectivamente, diarias que las ordenanzas determinan.

Enfermos mentales.—Dada cuenta de atento oficio que a la Corporación ha dirigido el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Santander, interesando se le participe por esta de Segovia las condiciones en que podría atender a los enfermos de aquélla en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, así como las condiciones generales que en el mismo haya establecidas; la Comisión acuerda autorizar al señor Presidente para que practique las gestiones que considere oportuuas relacionadas con este asunto.

Ancianos.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido Pedro de las Heras Esteban, de 60 años de edad, soltero, sin profesión impedido para el trabajo, ciego, pobre de solemnidad y natural y vecino de Santo Tomé del Puerto, por la que solicita de la Diputación el ingreso en la Sección de Ancianos de la Residencia provincial, ya que se encuentra en completa indigencia y abandono; la Comisión, de conformidad con lo informado por el Negociado de Beneficienda, acuerda inscribir a Pedro de las Heras Esteban con el número 1 en el corespondiente turno de ancianos, a fin de que en su día pueda dicho solicitante ingresar en la Residencia provincial, ya que actualmente está cubierto el número de asilados de dicha Sección.

Subsidio de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia la petición formulada por Gregoria Blanco González, viuda y vecina de Santa Marta del Cerro, para su hija Manuela Manzanares Blanco.

Maternidad provincial.—De conformidad con los dictámenes emitidos por el Jefe del Negociado de Beneficencia en los expedientes instruidos por Abundio María Cubo, casado, empleado y vecino de Vegas de Matute, y Lucas Iglesias Sanz, casado, labrador y vecino de Castiltierra (Fresno de Cantespino), en súplica de ingreso y asistencia en la Maternidad provincial de sus respectivas esposas Engracia Sanz e Isidra Yagüe para que sean atendidas en dicho departamento; la Comisión acuerda acceder al ingreso de las enfermas e imponer a los solicitantes la obligación de abonar a la Diputación cinco pesetas diarias por estancias, 50 pesetas por material de cura y 250 pesetas por asistencia facultativa, cuyo importe total de 390 pesetas el primero y de 375 el segundo harán efectivo en la Depositaría provincial.

Idem.—De conformidad con los dictámenes emitidos por el Jefe del Negociado de Beneficencia en los expedientes instruídos por Antonio Gozalo Miguel, José García García, Fausto Mateo A bornos y Francisco Cerro Fernández, casados, mayores de edad y vecinos los tres primeros de Segovia y el último de Madrona, en súplica de ingreso y asistencia en la Maternidad provincial de sus respectivas esposas Aurora Muñoz, Felicia Cabañas, Restituta Bernardo y Guadalupe Leonor, para que sean tratadas y atendidas en dicho departamento; la Comisión acuerda acceder al ingreso de las enfermas en Maternidad e imponer a los solicitantes la obligación de abonar a la Diputación por cada uno de los solicitantes, la cantidad de 50 pesetas, en armonia con lo que determina el segundo párrafo del artículo 70 del Reglamento de Maternidad.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia provincial para que, previa las formalidades reglamentarias, haga entrega del niño acogido Adrián de la Concepción Sanz a su madre Juana Sanz Moreno, mayor de edad, viuda y vecina de Segovia, quien lo tiene solicitado con fecha 22 de los corrientes.

Manicomio provincial.—Hijas de la Caridad.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Visitadora de las Hijas de la Caridad, participando haberse dispuesto por aquél consejo el traslado de Sor Dolores Mas a otro establecimiento, sustituyéndola en el cargo de Superiora del Manicomio Provincial Sor. Nieves Vázquez, Hermana de muy buenas cualidades y experiencia, que esperan llevará la obra a satisfacción de todos.

Idem. — Camas. — La Comisión acuerda ratificar la compra de 70 camas hecha por el Sr. Presidente de la Corporación a la Academia de Artilleria, con destino al Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Idem.—Vigilancia de enfermas.—Oidas las manifestaciones hechas por los Sres. Director técnico y Administrador del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, sobre la conveniencia de que se ejerza en dicho Centro Benéfico la oportuna vigilancia nocturna a las enfermas mentales del mismo; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que resuelva este asunto como lo crea más acertado y conveniente.

Caminos vecinales.—De conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar los trazados de los replanteos de los caminos locales de «Aldealengua de Pedraza a la carretera de Pedraza al Puerto de Lozoya» y de «Aldeanueva del Codonal a Aldehuela del Codonal», interesando del Sr. Ingeniero procure se produzcan los menores perjuicios posibles a los propietarios de las fincas por que pasan estos caminos y dar, como consecuencia, por resueltas las instancias que en este sentido habían dirigido a la Corporación los Sres. D. Francisco García, vecino de Aldeanueva del Codonal; D. Gabriel Alonso, Cura Párroco de Aldealengua de Pedraza, y D. Juan Casla y Félix Vicente, vecinos de este mismo pueblo, pidiendo no se les perjudique en las fincas de su propiedad que comprende el trazado de los indicados caminos.

Idem.—La Comisión acuerda pase a Intervención informe de la Dirección de Vías y Obras provinciales, proponiendo se dé comienzo a la tramitación de varias obras de reparación de carreteras y caminos provinciales con cargo al presupuesto de 1944.

Obras previsibles.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa para estudio, informe del Sr. Director de la Sección de Vias Obras provinciales, relativo al gasto mensual de conservación que sea preciso hacer en las carreteras y caminos vecinales de la Excma. Diputación.

Contabilidad provincial.—Presentadas por el Sr. Administrador del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla las facturas que constan en la relación que se une al oportuno expediente importante 15.610,75 pesetas por servicios prestados y suministros hechos a dicho Manicomio, y considerando que en el capítulo 8.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Presentadas por el Sr. Director de la Residencia provincial las facturas que constan en la relación que se une al oportuno expediente, importante 21.001,15 pesetas por servicios prestados y suministros hechos a dicha Residencia, y considerando que en el capítulo 8.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono dè indicadas facturas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Contabilidad.—Anticipos.—De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda conceder el anticipo de dos mensualidade al Ordenanza de la Corporación D. Ladislao Cerezo Minguez, importante 825 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 58, 92 pesetas cada una de las trece primeras y 59 04 la última.

Idem.—Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda conceder el anticipo de dos mensualidades de su haber al Peón caminero provincial D. Avelino Hernández González, importante 480 pesetas, que reintegrará en cator-

ce mensualidades a razón de 34,28 las 13 primeras y 34,36 la última.

Idem.—Exposición de Sevilla.—Dada cuenta del documentado informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido D. Carlos Santiuste Marcos, Conserje jubilado de la Excma. Diputación, solicitando el pago de 1.220 pesetas que manifiesta se le adeudan, de las dietas de los meses de Marzo y Abril de 1930, como Conserje que fué del pabellón de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, y 78 pesetas por los gastos de regreso a Segovia desde aquella capital; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda:

1.° Que las 620 pesetas de las dietas del mes de Marzo que debió pagar el Sr. Rivas Gallego al Sr. Santiuste, quede en suspenso el abono hasta que sea aprobada la liquidación definitiva de aquel señor.

2.° Que las 600 pesetas de las dietas de Abril, de cuenta del Sr. Pérez Otero, sean abonadas al Sr. Santiuste con cargo a las 1050 pesetas que aquél reclamó y no le fueron enviadas por esta Corporación, indicándole que antes de hacerlo serían descontadas las 600 de las dietas, y.

3.° Que las 78 pesetas sean pagadas también al Sr. Santiuste con cargo a las 1.050 antes dichas, por ser un gasto que debe correr de cuenta de la Mancomunidad, todo sin perjuicio de que sean de abono a esta Corporación cuando sea aprobada la liquidación definitiva.

Personal.—La Comisión acuerda gratificar con una peseta diaria, a partir del primero del presente mes de Septiembre, a la señorita acogida en la Residencia Provincial Petra Bravo, encargada de la centralita de esta Excma. Diputación Provincial.

Idem.—Dada cuenta del expediente seguido contra el peón caminero provincial Juan Sanz Tomero, por el Diputado Gestor y Juez instructor del mismo D. Ricardo de Cáceres, en cumplimiento de acuerdo de la Corporación de 4 de los corrientes, por faltas cometidas en el Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en donde dicho Sr. Sanz Tomero tenía a su cargo la conservación de los caminos de acceso a los pabellones del Manicomio; la Comisión, de acuerdo con la propuesta hecha por el Juez instructor, acuerda el sobreseimiento del expediente instruído al peón caminero Juan Sanz Tomero, por no haber resultado probados los cargos que contra él se habían hecho.

Arbitrios de maderas y leñas.—Visto el dictamen emitido por la Sección de Arbitrios provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido D. Andrés Mínguez S. L., reclamando contra la cuota que le ha sido impuesta por el arbitrio de maderas y leñas en la finca de «Quitapesares»; la Comisión, de conformidad con dicho detallado informe, acuerda liquidar a la empresa Andrés Mínguez S. L., la cuota del arbitrio sobre maderas importante 948,44 pesetas, anulándole el referente a leñas, que asciende a 99,05 pesetas.

Máquina de escribir.—La Comisión acuerda que se tenga en cuenta al formar el próximo presupuesto, oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Arquitecto provincial, interesando la adquisición de una máquina de escribir con tabuladores, con destino a la oficina de Construciones civiles.

Etiqueta. — La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento oficio que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos ha dirigido al Sr. Presidente de esta Corporación, expresando la gratitud de aquella Corporación municipal a esta Diputación de Segovia por la prueba de hermandad y cariño con que se les distinguió al enviar digna representación que dió realce y esplendor a las fiestas del Milenario de Castilla.

Inaguración de los teléfonos en Coca.—Dada cuenta de carta que el Director de «Radio Segovia» ha dirigido al Sr. Presidente de la Corporación, ofreciendo sus servicios para transmisión de los actos de inaguración del teléfono en la villa de Coca; la Comisión acuerda autorizar a su Presidente para que se ponga al habla con «Radio Segovia» y concierte las condiciones en que deba hacerse dicha retransmisión, a fin de dar mayor esplendor a tan importantes actos, ya que se trata del establecimiento de un extraordinario servicio en la provincia.

Cédulas personales.—Por el señor Presidente se hizo constar que don Julio de Montalbán Martínez, le había manifestado que habiendo sido nombrado administrador del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y estando obligado a presentar la liquidación de la recaudación de las cédulas personales de los años 1938 a 1942 inclusives, durante cuyos años había sido recaudador de dicho impuesto, con el fin de llevar a efecto dicho servicio en el menor tiempo posible, había nombrado, bajo su exclusiva responsabilidad, auxiliar a D. Julio López Miguel; la Comisión se da por enterada aprobando el nombramiento hecho por el señor Montalbán bajo su responsabilidad, sin que la gestión del Sr. López Miguel implique obligaciones ni derechos de él para con la Diputación, pues siempre responderá de ella ante el Sr. Montalbán como dependiente suyo y éste con la Diputación.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 2, 13 y 26 del próximo mes de Octubre parara celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora, a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2162

AYLLON

SUBASTA

El día treinta del mes actual a las doce horas, en la Casa Consistorial de Ayllón, bajo la presidencia del que suscribe y dando fe del acto el Secretario de esta Mancomunidad, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte número 15 A (denominado Tejera Negra y Renovizal), de los del catálogo de utilidad pública de Guadalajara, sito en término municipal de Cantalojas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo de tipo a dicha subasta el de tasación que es el de *cinco mil quinientas* pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra esa cuota. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y serán admitidas hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debiendo los solicitadores acompañar el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Mancomunidad el cinco por ciento de dicha tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económicas para dicha subasta se encuentran expuestos al público en la Secretaria de esta Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayllón a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente de la Mancomunidad, Cándido Alvarez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provincia de..., con cédula pernal núm..... tarifa.... clase.... expedida en.... el día.... de.... 194..., opta a la subasta anunciada por la Mancomunidad de Ayllón para el aprovechamiento durante el año forestal de 1943-44 de los pastos del monte de «Tejera Negra y Renovizal», número 15-A de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Guadalajara, y hace proposición por... pesetas.

Acepta las condiciones facultativas y económicas de dicha subasta según constan en el pliego respectivo.

Ayllón a.... de.... de 1943.—El proponente.

2128

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Subasta de piña albar

El día 12 del próximo mes de Noviembre a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas).

Para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable que el licitador haya consignado en la caja de este municipio el cinco por ciento del tipo de la tasación, cuya fianza se llevará a definitiva hasta el diez por ciento de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales y de subasta, y de los de gestión técnica importantes en noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Las proposiciones reintegradas con 4,50 pesetas se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la subasta, desde las once a las doce de la mañana y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de mil novecientos cuarenta y tres, para la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, número 27 del catálogo, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de.... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones que han de servir de base á esta subasta de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente)

Fuente el Olmo de Iscar a 15 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Norberto de la Fuente.

2069

MARAZOLEJA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 de Septiembre último, ha acordado practicar el deslinde y amojonamiento de todos los caminos de este término, cuyas operaciones darán principio el día diez y ocho del corriente Octubre, a las nueve de la mañana, por el sitio denominado «Camino de Cobos»-«Eras del Carrijal».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los dueños, apoderados o colonos representantes de aquellos que tengan terrenos colindantes a las vías que se deslindarán, para que puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos ante esta Alcaldía, en forma legal, sirviendo este anuncio de notificación a todos los efectos.

Marazoleja, 4 de Octubre de 1943. El Alcalde, Germán S. Fuentes.

2050

CIRUELOS DE COCA

Instruído expediente de habilitación de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Ciruelos de Coca a 8 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Eugenio Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID, NÚM. 10

Rectificación

El edicto de dicho Juzgado inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 18 del actual, número 125, en que se anunciaba subasta de diferentes bienes inmuebles, por error de copia se decía que era tercera subasta, debiendo entenderse que la anunciada es la *segunda* y la fecha de celebración el día *quince* de Noviembre próximo en los términos expresados en dicho anuncio.

Administración del Patrimonio Nacional en San Ildefonso

ANUNCIOS

Hasta las doce horas del día veintinueve del presente mes, se admitirán en las oficinas de esta Administración proposiciones por escrito, en pliegos cerrados y lacrados dirigidos al excelentisimo Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, optando al concurso para el aprovechamiento de leñas de roble del tramo 1 de Las Matas de Valsaín.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las indicadas oficinas y puede consultarse todos los días laborables desde las diez hasta las trece horas.

San Ildefonso, dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Administrador del Patrimonio. Firmado.

Hasta las trece horas del día veintinueve del actual, se admitirán en las oficinas de esta Administración Patrimonial, proposiciones por escrito en pliegos cerrados y lacrados dirigidos al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, optando al concurso para la venta de *mil metros cúbicos de madera de pino, en pie, en rollo y con corteza* de Las Matas de Valsaín.

El pliego de condiciones está expuesto al público en las mencionadas oficinas y puede consultarse todos los días laborable desde las diez hasta las trece horas.

San Ildefonso, dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Administrador del Patrimonio. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL